## **DIARIO OFICIAL**

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.125 | Lunes 14 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

## **Empresas y Cooperativas**

**CVE 2633915** 

## **EXTRACTO**

PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA, Notario Público, Titular de la 48° Notaria de Santiago, con domicilio en Avenida Apoquindo 3076 oficina 601, comuna de Las Condes, CERTIFICA: Por escritura pública de fecha 12 de Marzo de 2025, repertorio 2.918/2025, ante mí; JUAN CARLOS ŪNDURRAGA VARELA, cédula nacional de identidad 12.454.735-0, domiciliado en Camino Real número 6500 casa 23, Lo Barnechea; FELIPE NOGUERA ROBERTS, cédula nacional de identidad 10.958.791-5, POR SÍ y en representación de INVERSIONES QUILACO LIMITADA, RUT 77.983.030-6, ambos domiciliados en Los Españoles número 2504, comuna de Providencia, Modifican INVERSIONES PATAGÓNICA LIMITADA, constituida por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago Alberto Eduardo Rojas López, con fecha 20 diciembre 2006, inscrita a fojas 53.239 número 38112 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2006, con varias modificaciones siendo la última por escritura pública de fecha 26 de diciembre del 2016 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, inscrita a fojas 14603 número 8098 de Registro de Comercio del Conservador de Santiago del mismo año. Modificaciones: CESION DE DERECHOS. JUAN CARLOS UNDURRAGA VARELA, dueño del 22,87% de los derechos sociales, vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos sociales a FELIPE NOGUERA ROBERTS quien los adquiere y acepta para sí, en la cantidad de \$300.000, que paga al contado, con ocasión de esta cesión JUAN CARLOS UNDURRAGA VARELA. Se retira de la sociedad, En virtud de esta sesión, los actuales socios acordaron modificar el Artículo Octavo de los Estatutos quedando del siguiente tenor. "Artículo Octavo": El capital de la sociedad es la cantidad de \$334.301.910, los socios han aportado y enterado en la caja social en dinero efectivo con anterioridad a esta fecha de esta forma: INVERSIONES QUILACO LIMITADA \$300.871.719, equivalente al 90% de derechos sociales; FELIPE NOGUERA ROBERTS, \$33.430.191, equivalentes al 10% de derechos sociales. Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus aportes; Acuerdan modificar el artículo segundo de INVERSIONES PATAGONICA LIMITADA "Artículo Segundo: La razón social de la Sociedad será "Comercial Patagónica Limitada", sin perjuicio de poder utilizar el nombre de fantasía "Patagónica Ltda.", incluso frente a los bancos; Acuerdan modificar el artículo tercero del objeto, por el siguiente, "Artículo Tercero": el Objeto será: la importación, exportación, comercialización, compra y venta de todo tipo de bienes muebles, artículos, insumos, equipos y maquinarias; comercialización compra y venta de productos alimenticios de todo tipo, en estado natural o congelados, sean estos agrícolas, vitivinícolas o del mar; La representación de negocios nacionales o extranjeros, patentes y marcas; comisionista; establecer establecimientos de comercio tales como, bares, restaurantes, cafeterías, o de otro tipo; la realización de toda clase de inversiones de capitales en bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales y valores mobiliarios, en títulos y acciones, en bonos y debentures, en créditos de cualquier especie y demás efectos de comercio, en patentes, marcas, licencias y concesiones de cualquiera naturaleza, en todas sus formas y estructuras jurídicas; percibir e invertir sus frutos. Asimismo, podrá participar como socia en toda clase de sociedades, de personas o de capitales o de cuentas en participación, pudiendo organizarlas, constituirlas e integrarse a ellas, como también administrar o tomar parte de la administración de sociedades de cualquier naturaleza, e igualmente administrar y explotar bienes muebles e inmuebles de personas, comunidades, sociedades, corporaciones y fundaciones.; En general podrá ejecutar todos aquellos actos que directa o indirectamente conduzcan a los fines sociales y demás que los socios acuerden. Demás estipulaciones en escritura extractada.- SANTIAGO, 07 de Abril de 2025.